



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según un informe de la Organización Mundial de la Salud - OMS- en nuestro país el aborto es la principal causa de muerte materna, donde se practican 500.000 abortos ilegales anualmente, que terminan con 80.000 internaciones y 100 mujeres muertas.

Mientras que las tasas de aborto han disminuido significativamente en los países desarrollados, se mantienen constantes en los países del tercer mundo. Según especialistas de la OMS las causas que explican las diferencias son la educación sexual, el acceso a los anticonceptivos y la legalidad del aborto.

En los países del tercer mundo los abortos inseguros siguen subiendo, las mujeres que mueren a causa de estas prácticas también.

La OMS y el Instituto Guttmacher analizaron los datos de 184 países desde 1990 a 2014. El trabajo fue publicado en la revista The Lancet. La conclusión: "Las tasas de aborto han disminuido significativamente en los últimos 25 años en los países desarrollados y se encuentran en un mínimo histórico. Pero en los países en desarrollo, como la Argentina, donde muchos abortos son inseguros, las tasas han permanecido iguales, poniendo de relieve la necesidad urgente de mejorar el acceso a métodos anticonceptivos modernos (píldoras, implantes, dispositivos intrauterinos) para reducir los embarazos no deseados y abortos".

Entre los años 1990 y 2014, la tasa anual de aborto del mundo desarrollado por cada 1.000 mujeres en edad fértil (15-44 años) se redujo de 46 a 27. Sin embargo, en el mundo no desarrollado la tasa de aborto se ha mantenido prácticamente sin cambios: sólo bajó de 39 a 37. Dice el estudio: "En América Latina, uno de cada tres embarazos (32%) terminaron en aborto entre 2010 y 2014".

"Casi 300 millones de dólares por año se gastan en el tratamiento de las complicaciones derivadas de abortos inseguros -agrega otro de los autores, Bela Ganatra, de la OMS-. Como consecuencia del aumento de las tasas de embarazo no deseado y el aborto inseguro, estas mujeres se enfrentan a un mayor riesgo de mortalidad".

Por esta razón es que desde el sistema público de salud se debe trabajar en favor de la salud de las mujeres que transitan un aborto, en el durante y después, lo que permitirá no solo salvar vidas, sino asegurar la calidad de vida de las mujeres.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El Ministerio de Salud de la Nación en el año 2005, aprueba la "Guía para el mejoramiento de la atención post aborto" publicada por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación (DINAMI) en agosto de 2005, (con segunda y tercera edición en septiembre de 2007 y diciembre de 2009).

Esta guía fue aprobada por Resolución Ministerial N° 989, del 9 de agosto de 2005, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

La publicación actual fue revisada, reformulada y actualizada por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (PNSSyPR) y la DINAMI.

La consulta al sistema de salud de mujeres que se encuentran cursando un aborto es una situación frecuente y su atención forma parte de la práctica diaria de los equipos de salud. En general, las mujeres que consultan se encuentran en una condición clínica estable, no crítica, pero algunas de ellas llegan a los servicios de salud en estado grave y necesitan atención médica inmediata, es así que el tratamiento oportuno puede salvar su vida.

Recibir una atención completa, integral y oportuna es fundamental para transitar en mejores condiciones dicha situación e indispensable para superarla adecuadamente.

Asimismo, brinda la posibilidad de facilitar la consejería en salud sexual y reproductiva y el acceso a métodos anticonceptivos. Por estos motivos, resulta imprescindible que los equipos de salud se encuentren preparados para brindar una atención integral y de calidad, acorde con las necesidades que puedan presentar las mujeres que consulten cuando se encuentran cursando un aborto. Es importante destacar la necesidad de brindar el apoyo y la contención necesarios en un marco de respeto y confidencialidad

La guía está destinada los integrantes del equipo de salud, como médicos generalistas y especialistas en Tocoginecología y Anestesiología, obstétricas, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y administrativos. Pretende acercar a los equipos de salud algunas herramientas que les permitan ofrecer una mejor calidad de atención, llevada a cabo desde una perspectiva integral y centrada en la mujer.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este texto se describen las diferentes situaciones que se presentan habitualmente en las guardias médicas o centros de salud, y se desarrollan las acciones a seguir desde el inicio de la consulta hasta después del alta, con la puesta en práctica de una consejería donde se promuevan prácticas de autocuidado.

Toda consejería empieza con la evaluación y el abordaje de las necesidades únicas de cada mujer. Una mujer que busca atención médica porque está cursando un aborto puede presentar una variedad de emociones, tales como temor, tristeza, vergüenza, alivio, cólera o culpabilidad.

Merecen un apartado especial las adolescentes, ya que no siempre cuentan con el respaldo de sus parejas o sus padres. Es importante que los integrantes del equipo de salud brinden apoyo y no asuman actitudes punitivas. Sabemos que hay casos tanto en adultas como adolescentes que los embarazos son producto de violaciones, lo que trae aparejadas múltiples consecuencias que de no tratarse a tiempo, acarrearán una serie de consecuencias negativas.

Si bien esta Guía data del año 2005, a partir de la firma de la Resolución N° 989 del Ministerio de Salud de la Nación, está destinada a los equipos de salud tanto nacionales como provinciales, es importante que se puedan visibilizar no solo para los equipos de salud, sino para la población en general, que se difunda su existencia como un elemento más de acompañamiento y atención a las mujeres que cursan un aborto, fundamentalmente porque su correcta implementación permite salvar vidas y mejorar la atención integral de las mujeres que transitan por un aborto.

Por ello:

Autoras: Soraya Yauhar y Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se establece la obligatoriedad del uso de la "Guía para la Atención Integral de mujeres que cursan un aborto", aprobada por resolución n° 898/2005, actualizadas en los años 2007 y 2009 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, para todos los efectores públicos de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.